

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0139
DE 12 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 15 del Expediente Administrativo, consta que la doctora María Vela, en calidad de Procuradora Síndica subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, mediante escrito ingresado en esta Agencia con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007830-E, de 14 de mayo de 2026, solicita que se incorpore y trámite el Recurso de Apelación que afirma habría sido remitido el 28 de abril de 2026, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2026-014, de 17 de abril de 2026, así como sus anexos, entre los que se encuentran: la impresión del correo electrónico de 28 de abril de 2026, el escrito que contiene el Recurso de Apelación que la entidad compareciente afirma haber remitido en dicha fecha y, documentación relacionada con la representación legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo.

2.2. A fojas 16 a 22 del Expediente Administrativo, consta la Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2026-0137, de 21 de mayo de 2026, emitida por la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante la cual se avocó conocimiento del escrito ingresado con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007830-E, de 14 de mayo de 2026; se solicitó a la compareciente completar y aclarar la información requerida; y, se solicitó a la Unidad de Gestión Documental y Archivo y a la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL certificar si el día 28 de abril de 2026 ingresó o fue recibido el correo electrónico relacionado con el Recurso de Apelación de la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2026-014, de 17 de abril de 2026. La referida providencia fue comunicada mediante Memorando No. ARCOTEL-CJDI-2026-0368-M, de 21 de mayo de 2026; (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- INADMITIR el Recurso de Apelación cuya incorporación y trámite fue solicitado por María Vela, en calidad de Procuradora Síndica subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Otavalo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-007830-E, de 14 de mayo de 2026, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2026-014, de 17 de abril de 2026, por no haberse acreditado de manera fidedigna su interposición dentro del término máximo previsto en el artículo 224 del Código Orgánico Administrativo.”

f.- Elaborado, Ab. Mateo Seminario; f.- Revisado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 12 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO